

Rad No.: 26-240-110258

Barranquilla, 4/03/2026

Señor(a)  
CAMACHO CHARRIS ETELVINA AGUSTINA  
Calle 34 No. 10 – 46  
Ciénaga

Contrato: 17209244

Asunto: Solicitud de Información del Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 12 de febrero de 2026, radicada bajo el No. CG 26-000152, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 34 No. 10 – 46 de Ciénaga, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, en el contrato 17209244 se realiza el cobro de un crédito Brilla adquirido en calidad de usuario del servicio y cuenta con un codeudor que respalda la deuda, dicha venta fue tramitada el día 11 de marzo de 2024, por un valor de \$7.640.000.00, financiado a 60 cuotas, de las cuales fueron cobradas 5 cuotas y pagadas 0.

Cabe señalar que, se han realizado tres (3) refinanciaciones a la deuda del mencionado crédito:

1. 8 de agosto de 2024
2. 10 de septiembre de 2025
3. 8 de enero de 2026

Esta ultima la cual se encuentra vigente, se realizó cancelando una cuota inicial de \$20.000.00, financiando un valor de \$9.091.932.00, diferidos a 60 cuotas mensuales, estimadas en \$215.033.00, de las cuales se han cobrado 2 cuotas y no ha pagado ninguna.

Ahora bien, le indicamos que no es posible enviarle una tabla de amortización debido que la cuota es variable y no fija (tasa variable para los intereses), ya que los intereses de financiación que se están cobrando en el crédito, son de acuerdo a la regida por la Superintendencia Financiera, la cual periódicamente modifica su tasa de interés, por lo que el crédito es afectado proporcionalmente hacia el alza o hacia la baja, dependiendo de la variación del interés mensual fijado por dicha autoridad financiera.

Es importante señalar que usted, ETE\*\*\* AGU\*\*\* CAM\*\*\* CHA\*\*\* no es la persona que adquirió el mencionado crédito, por lo cual no es la deudora responsable. Así las cosas, y de acuerdo con la ley 1581 de 2012 relativa a la protección de datos personales, para brindar más información y/o entregar documentos soporte del crédito Brilla facturado en el contrato 17209244 tales como pagaré, contrato, formularios firmados, soporte seguro deudores, acuerdo de pago, es necesario que la solicitud sea realizada por el deudor o codeudora responsable firmando y anexando fotocopia de su cedula de ciudadanía, esto debido a que la empresa debe comprobar que se le está entregando la



solicitud a la persona que aparece como deudor del crédito, ya que en la solicitud de crédito aparece información personal de los usuarios.

Finalmente, anexamos estado de cuenta y constancia de pagos desde marzo de 2024, hasta la fecha.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS018/73  
237289681

Anexo: lo enunciado.